BOLETINGOFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23. BURGOS. — I elefono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cis. — Airasado: 50 cts. — Suscripcion: Trimes rer: 22'50 posetas.

AÑO LV MIERCOLES, 26 ABRIL 1939. - AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 116

SUMARIO

GORIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DFCRETO de 23 de abril de 1939 nombrando Ministro de España en Bogotá a D. Luis Avilés y Tiscar.—Página 2250.

Orden reorganizando el Tribunal Seleccionador a que se refiere el Decreto-Ley de 21 de enero de 1938.—Página 2250

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de abril de 1939 sobre propuestas extraordinarias de concesión del beneficio de redencón de pena por el trabajo.—Página 2251.

Otra de 13 de abril de 1939 admitiendo al servicio con carácter provisional, al Jefe del Cuerpo de Prisiones D. Antonio Paredes Mozas.—Página 2251.

Ora de 14 de abr.l de 1939 admitiendo al servicio a los funcionarios de Prisiones D Fernando García González y otros.—Página 2251.

Ctra de 17 de abril de 1939 determinando normas a que ha de someterse el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.—Página 2251.

Otra de 17 de abril de 1939 designando a D. Federico Bravo y López, Oficial Letrado, para la depuración de la conducta de los Médicos del Registro Civil.—Página 2251.

Otra de 17 de abril de 1939 haciendo extensivos los beneficios concedidos a los hijos de reclusos trabajadores a los mayores de quince años imposibilitados para el trabajo.—Páginas 2251 y 2252.

Otra de 17 de abril de 1939 aplicando a diversos Juzgados de Primera Instancia el sistema de denominación y competencia establecido por Decreto de 3 de mayo de 1932 y 4 de marzo de 1933. Página 2252.

Otras de 18 y 21 de abril de 1939 nombrando Magistrados suplentes de las Audiencias provinciales de Gerona, Pontevedra, Teruel y Tarragona.—Páginas 2252 y 2253.

Otra de 18 de abril de 1989 nombrando, con carácter interino Juez de 1.ª Instancia de Colmenar Viejo a D Aiberto García Martinez.—Página 2253.

Otras de 18 de abril de 1939 admitiendo al servicio y nombrando, con carácter interino. Jueces de 1.ª Instancia e Instrucción de Albacete, núm 1 de Alicante. núm. 1 de Almería, Ciudad Real y Brihuega.—Página 2253.

Ctras de 18 de abril de 1939 reintegrando a las Se-

cretarías de los Juzgados de 1.ª Instancja numero 10 de Madrid, Vera y Pozoblanco a los antiguos titulares.—Páginas 2253 y 2254.

Otras de 20 de abril de 1939 nombrando Magistrados suplentes de la Audiencia Territorial de Pamplona a D. Pelayo Moreno y D. Segundo Peralta Tejada.—Página 2254.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 25 de abril de 1939 prorrogando la moratoria en la provincia de Barcelona.—Página 2254.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 1.º de abril de 1939 instituyendo el Patronato de la Fundación "Colegio de Santa Isabel", en Madrid.—Páginas 2254 y 2255.

Otra de 20 de abril de 1939 disponiendo que los Grupos Escolares de Madrid que se mencionan, se denominen en adelante en la forma que se expresa.—Páginas 2255 y 2256.

Otra de 20 de abril de 1939 sobre los Institutos de Enseñanza Media de Valencia.—Página 2256.

Otra de 21 de abril de 1939 regulando la conmutación de asignaturas aprobadas en las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras por sus similares de las Escuelas de Comercio.—Página 2256.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

SUMINISTROS.—Orden de 14 de abril de 1939 ampliando a las Enfermerías de ganado de Marruecos la de 22 de octubre de 1938 sobre ración de pienso.—Página 2256.

Ascensos.—Orden de 24 de abril de 1939 confiriendo el empleo de Alférez de Infantería al Alumno don Ricardo Arozarena Girón—Página 2256.

Otra de 14 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Caballería don Marcelino Colodrón de la Mota.—Págs. 2256 y 2257

Otra de 24 de abril de 1939 anulando el ascenso del Teniente Coronel de Infantería D. Fnrique San Martin Avila.—Página 2257.

Otra de 24 de abril de 1939 confirmando en el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al Alumno D. Federico Serrano Bloy.— Página 2257.

MARINA

CONCURSOS.—Orden de 15 de abril de 1939 abriendo un concurso de 40 plazas entre los Alumnos

de las Escuelas especiales de Arquitectos e Ingenieros Agrónomos, de Caminos, etc., para ingresar en el Cuerpo General de la Armada con el empleo de Guardia Marina.—Página 2257.

Baja.-Orden de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Capitán Médico provisional D. José Ferrero Velasco.—Página 2257.

Bajas de buques.-Orden de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en las listas de buques de la Armada de las lanchas "G-1" y "G-2".—Pág. 2258. Condecoraciones.—Orden de 15 de abril de 1939 au-

torizando al Contralmirante Excmo. Sr. D. Rafael Estrada y Arnáiz para usar la Gran Cruz de la Or. den de la Corona de Italia.-Página 2258.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asimilaciones.-Orden de 22 de abril de 1939 concediendo la asimilación de Veterinario 2,º a los Veterinarios terceros, asimilados, D. Jerónimo Lozano Alejandre y otros.-Página 2258.

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).—Orden de 22 de abril de 1939 concediendo el ascenso al empleo inmediato al Sargento del Cuerpo de Inválidos D. Máximo Fernández.—Página 2258.

(Aumento de pensión).—Orden de 22 de abril de 1939 concediendo aumento de pensión sobre la que dis-

fruta al Caballero Mutilado Absoluto D. Antonio Mateos Garcia.—Página 2258.

(Premios de efectividad).—Orden de 22 de abril de 1939 concediendo premio de efectividad al Comandante D. Fernando Sánchez y otros.—Pág. 2258.

Devolución de cuotas.—Orden de 22 de abril de 1939 disponiendo la devolución de la cantidad que so indica a Manuel Cantorna Arán.—Página 2258,

IEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y. RECUPERACION .

Militarización.-Militarizando a Juan de la Fuente de la Cámara y otros.—Páginas 2259 a 2261.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaria de Prensa y Propaganda.—Anuncio prorrogando la entrega de traba. jos para el primer concurso anual de "Autos Sacramentales".-Página 2262.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Destinando a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona al Ayu, dante D. Justo Nieto Galván.—Página 2262.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Industria.—Resolución del expediente de la entidad que se cita.-Página 2262.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia,-Páginas 533 y 534.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 23 de abril de 1939 nombrando Ministro de España en Bogotá a D. Luis Avilés y Tiscar.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, previa deliberación del Consejo de Ministros y en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase, don Luis Avilés y Tiscar,

Vengo en nombrarle Ministro de España en Bogotá.

Dado en Burgos a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE ASUN-I TOS EXTERIORES

ORDEN de 20 de abril de 1939 rcorganizando el Tribunal Seleccionador a que se refiere el Decreto-Ley de 21 de enero de

Exemo. Sr.: Por haber sido des cinado al Extranjero cos Vocales lel Tribunal Seleccionador a que y Luque, Vocal. se refiere el Decreto-Ley de 21 de nero de 1938, don Vicente Gon- dona, Vocal, y

zález Arnao, don Juan Teixidor y el Secretario del mismo, don Francisco Hueso, dicho Tribunal ha quedado constituído en la siguiente forma:

Don Alejandro Padilla y Bell, Presidente.

Don Eduardo Groizard y Pa ternina, Vocal.

Don Luis Alvarez de Estrada

Don José del Castaño y Car-

Don Antonio Villacieros y Ba nito, Secretario.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos. 20 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Sr. Subsecretario del Ministero de Asuntos Exteriores

MINISTERIO DE JUS-TICIA

ORDEN de 12 de abril de 1939 sobre propuestas extraordinarias de concesión del beneficio de redención de pena por el tra-

Ilmo, Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que en aquellos casos en que para hacer efectiva la rebaja de pena por razón del trabajo que los reclusos han prestado s e a así necesario, no se aguarde a formular la propuesta de condonación al fin del año como dispone el número 6 del acticulo quinto de la Orden ministerial de 7 de octubre último, debiendo en tales casos las Direcciones de las Prisiones hacer pr puesta extraordinaria de la concesión del beneficio de redención de pena con la antelación suficiente para que esta pueda tener efectividad en la fecha en que corresponda al recluso salir en libertad.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 12 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 13 de abril de 1939 admitiendo al servicio, con caracter provisional, al Jefe del Cuerpo de Prisiones don Antonio Paredes Mozas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de la facultad que le otorga el artículo octavo de la Ley de 10 de febrero último, que regula las normas para depuración de funcionarios públicos, ha renido a vien disponer la admisión al servicie, con carácter provisional. del Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, don Antonio Parcdes Mozas, nombrándole para el desempeño de las funciones de su cargo en la Prisión Provincial de Zaragoza y declarándoie de apl:cación al mismo la disposición de este Ministerio de 15 de marzo último.

Vitoria, 13 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 14 de abril de 1939 admitiendo al servicio a los funcionarios de Prisiones don Fernando García González v ofros.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Delegado especial de esa Jefatura en Cataluña instructor de las diligencias de depuración de los funcionarios del Ramo, y con arregio a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional de los siguientes funcionarios:

Don Fernando García González, Subdirector-Administrador de Prisiones; don Luis Boix Sales. don Manuel Azuara Petrola, Je fes de Prisión de Partido, don Ramón Bars Guix, don Julián Alvarez Benito, don Agustín Ruiz Alados, don José Martin Gil y don Juan Villarino Dominguez, Oficiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 14 de abril de 1939.-Año de la Victoria .-.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 17 de abril de 1939 determinando normas a que ha de someterse el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

Aunque el Cuerpo de Médicos del Registro Civil esté declarado a extinguir, debe someterse a las mismas normas de depuración que rigen para los demás funcinarios del Estado, v. en su consecuencia, dispongo:

En el plazo de un mes, a partic de la publicación de esta Orden recluso que ha cumplido los quin-en el BOLETIN OFICIAL DEL se años de edad, pero que se halla

Dios guarde a V. I. muchos Registro Civil, tanto propietarios como suplentes, remitirán a Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado declaraciones juradas en las que se consignen los datos contenidos en el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1939. Dios guarde a V. I. muchos

años.

Vitoria, 17 de abril de 1939,-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Sres. Médicos del Registro Civil de España,

ORDEN de 17 de abril de 1939 designando a don Federico Bravo y López. Oficial Letrado, para la depuración de la conducta de los Médicos del Registro Civil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley del dia 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado designar a don Federico Bravo y López, Oficial Latrado de ese Servicio Nacional y Tefe de la Sección Cuarta, a que corresponde el Registro Civil, para que como Instructor investigue la conducta de los Médicos del Registro Civil con relación al Glorioso Movimiento Nacional. Dios guarde a V. I. muchor

Vitoria, 17 de abril de 1939,-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 17 de abril de 1939 haciendo extensivos los beneficios concedidos à los hijos de reclusos trabajadores a los mayores de 15 años imposibilitados para el trabajo.

Ilmo. Sr.: El Decreto número 271, de 28 de mayo de 1937, al establecer el derecho al trabajo de los presos, prescribe que sus m 1jeres reciban dos pesetas por dea de trabajo y una peseta cada uno de los hijos a su cargo menores de quince años. Y habiéndose presentado el caso de un hijo de ESTADO, todos los Medicos del absolutamente inútil e imposibilitado para trabajar, este Ministe rio, a propuesta del Patronato Central de Redención de penas por el trabajo, ha tenido a bien resolver, con carácter general, que el citado derecho que a favor de los hijos menores de quince años establece aquel Decreto, es exten sivo, por tiempo indefinido, a los hijos mayores de quince años inútiles totales para toda clase de trabajo, mientras permanezcan bajo el cuidado y asistencia do la madre, debiendo acreditarse mensualmente dichos extremos por certificación de la Alcaldía. que se remitirá al Patronato con la restante documentación acred: tativa del pago del subsidio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 17 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Na cional de Prisiones.

ORDEN de 17 de abril de 1939 aplicando a diversos Juzgados de Primera Instancia el sistema de denominación y competencia establecido por Decreto de 3 de mayo de 1932 y 4 de marzo de 1933.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 9 de agosto de 1938, generalizando la doctrina de los Decretos de 3 de mayo de 1932, 4 de marzo de 1935 a don Pío Burch y Sitjar,
y 5 de febrero de 1935 se im
Dios guarde a V. I muchos y 5 de febrero de 1935, se im plantó el sistema de la competencia en material criminal sobre la base del servicio de guardia en Año de la Victoria. las poblaciones en que, habiendo más de un Juzgado, se aplicaba hasta entonces el principio territorial. Este sistema debe seguirse por los motivos consignados en dicha Orden y haciéndolo extensivo a las poblaciones recientemente liberadas de Alicante, Al meria y Murcia, en las que ha; dos Juzgados.

En su virtud, dispongo: Artículo primero - Los Juzgados de la capital de Alicante, actualmente denominados Norte y Sur, se denominarán en lo suca sivo, respectivamente, núm. 1 y

minación por la núm. 1 y núm. 2 los Juzgados de la Audiencia y San Sebastián de la capital de Almería.

También serán llamados en lo sucesivo núm. 1 y núm. 2 los Juzgados de San Juan y la Catedral de la capital de Murcia.

Articulo segundo.-Los preceptos de la Orden de 9 de agosto de 1938 serán aplicables a las expre sadas poblaciones y regularán el funcionamiento de sus Juzgados en la materia que es objeto de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 17 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio nal de Tusticia.

ORDENES de 18 y 21 de abril de 1939 nombrando Magistrados Suplentes de las Audiencias Provinciales de Gerona, Pontevedra, Teruel y Tarragona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Gerona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley adicio nal sobre organización del Pode: Judicial se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia

Vitoria, 18 de abril de 1939.-

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Iusticia

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audie 1 cia Provincial de Gerona, de conformidad con lo dispuesto en el articulo sexto de la Lev adicio nal sobre organización del Poliz Judicial se nombra Magistrado suplente, de la referida Audiencia Igualmente cambiarán su deno la don Pelayo Negre Pastells

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939 --Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacia nal de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Pontevedra, de conformidad con lo dispuesto en el articulo sexto de la Ley adicional sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Alvaro Losada Fernández.

Dios guarde a V. I. much s años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley adicio nal sobre organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audienca a don Joaquín Foz Serrano.

Dios guarde a V. i. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio nal de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la pronuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audien-cia Provincial de Tarragona, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Lev adicional sobre organización del Poder Judiciai, se nombra Magistrado

suplente de la referida Audiencia a don Antonio Prat Ferrando. Dios guarde a V. I muchos

Vitoria, 21 de abril de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio nal de Justicia.

ORDEN de 18 de abril de 1939 nombrando, con carácter interino, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo a don Alberto García Martínez.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del Servicio, se nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar Viejo, a don Alberto Garcia Martínez, que lo es de exmino y venía siendo titular del de Tarrasa.

Dios guarde a V. I. muchos ños.

Vitoria, 18 de abril de 1939.--Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

llmo. Sr. Jefe del Servicio Na cional de Justicia.

ORDENES de 18 de abril de 1939 admitiendo al servicio y nombrando, con carácter interino, Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, número 1 de Alicante, núm. 1 de Almería, Ciudad Real y Brihuega.

llmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, don Luis Asensic Miró, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Albacete.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.— Ano de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el articulo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, don Eduardo Tormo García, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Alicante, con jurisdicción prorrogada al núm. 2 de la misma capital.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 18 de abril de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio nal de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el articulo quinto de la Ley de 10 de febrera último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, don Benito Grau Serrat, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de Almeria, con jurisdicción prorrogada al núm. 2 de la misma capital.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 18 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción. de entrada, don Juan

Becerril y Antón Miralles, quien en atención a las necesidades del Servicio se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciuda I Real.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 18 de abril de 1939.→ Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

llmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Sr. Magistrado Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional del Juez de Primera Instancia e Instrucción, de entrada, don Carlos Viada y López Puigcerver, quien en atención a las necesidades del Servicio, se le nombra, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Brihuega.

Dios guarde a V. I. muchos

años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.--Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 18 de abril de 1939 reintegrando a las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia núm. 10 de Madrid, Vera y Pozoblanco a los antiguos titulares.

Vista la instancia lormulada por don Cándido Garcia Caama. ño, que desempeña en la actualidad, con carácter interino, la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 d: Sevilla, y teniendo en cuenta el derecho de opción que otorga a los Secretarios titulares de Juzga. dos de Primera Instancia situados en territorio no liberado la norma cuarta de la Orden de 19 de agosto de 1938, se traslada a dicho Secretario al Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Madrid, de cuya Secretaria es titular. Lo que comunico a V. E. pars

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos

Vitoria, 18 de abril de 1939,-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Au diencia Territorial de Madrid.

Vista la instancia formulada por don Damián Pascual Cuñado, que desempeña en la actualidad, con carácter interino, la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, y teniendo en cuenta el derecho de opción que otorga a los Secretarios titulares de Juzgados de Primera Instancia, situados er. territorio no liberado, la norma cuarta de la Orden de 19 de agos to de 1938, se traslada a dicho Se cretario al Juzgado de Primera Instancia de Vera, de cuya Secre taría es titular.

Lo que digo a V. E. para su co nocimiento y efectos consiguien-

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 18 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Vista la instancia formulada por don Miguel Orellana Martinez, que desempeña en la actualidad, con carácter interino, la Se-cretaria del Juzgado de Prime a Instancia e Instrucción de Archi dona, y teniendo en cuenta el derecho de opción que otorga a los Secretarios titulares de Juzgados de Primera Instancia situados en territorio no liberado, la norma cuarta de la Orden de 19 de agosto de 1938, se traslada a dicho Se cretario al Juzgado de Prime :a Instancia de Pozoblanco, de cuya Secretaria es titular.

Lo que comunico a V. E. para su conocimientos y efectos consi guientes.

Dios guarde a V. E. muchos MINISTERIO DE HA

Vitoria, 18 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Au diencia Territorial de Sevilla.

ORDENES de 20 de abril de 1939 nombrando Magistrados Suplentes de la Audiencia Territorial de Pamplona a don Pelayo Moreno Ciordia y don Segundo Peralta Tejada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Iunta de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, y de conformidad con lo establecido en el articulo sexto de la Ley ad. cional sobre organización del Po der Judicial, se nombra Magistra do suplente de la reterida Au. diencia a don Pelayo Moreno Ciordia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de abril de 1939.--Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio-nal de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley adicional sobre organización del Po der Judicial, se nombra Magistra do suplente de la referida Audiencia a don Segundo Peralta Tejada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de abril de 1939.---Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio. nal de Justicia.

CIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1939 prorrogando la moratoria en la provincia de Barcelona,

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Cámara de Industria de Barcelona, interesando la prórroga de la moratoria:

Considerando que el artículo tercero del Decreto de 27 de agos. to de 1938, sobre régimen de moratoria en las plazas que se liberen, autoriza al Ministerio de Hacienda para conceder prórrogas cuando lo soliciten entidades profesionales, mediando causa bastante:

Considerando que por las circunstancias que concurren en la citada provincia debe estimarse la existencia de razón suficiente,

Este Ministerio se ha servido disponer que la moratoria concedida por el artículo primero del Decreto de 27 de agosto de 1938 se entienda prorrogada por dos meses, en los términos municipales de la provincia de Barcelona, a cuyo fin, en cada uno de ellos, deberá tener en cuenta la fecha de liberación.

Lo que comunico a VV. II. pa

ra su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 25 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

AMADO

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio y Delegado de Hacienda de Barcelona.

MINISTERIO DE EDU. CACION NACIONAL

ORDEN de 1 de abril de 1939 instituyendo el Patronato de la Fundación "Colegio de Sania Isabel", en Madrid.

Ilmo. Sr.: El Patronato de la Casa Real sobre varias Fundacio nes benéfico-docentes se encomin. do, transformado el regimen politico de España, al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes por Decreto de 17 de ferrero de 1934, que sentó las bases funda s mentales de su representación juridica y de su gestión económica

Entre estas Instituciones está el "Colegio de Santa Isabel", en Madrid, que, a través de numerosas vicisitudes históricas desde su establecimiento por el Rey D. Felipe II, en 1595, tiene por finalidad actual el sostenimiento de un internado de veinte plazas para niñas pobres y la enseñanza elemental y, asimismo, gratuita de las niñas que se inscribieren de los barrios circunvecinos, fines que desde 1876 venía cumpliendo a satisfacción del Patronato la Orden de Religiosas Agustinas de la Asunción en virtud de un contrato sucesivamente prorrogado desde entonces.

desde entonces.

En 1936, por aplicación de la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas y como resultado de un expediente tramitado con omisión de requisitos tan esenciales como la aprobación del Jefe del Estado a quien el Decreto de 1934 reservaba el alto Patronato de la Institución, se privó de la enseñanza a la citada Comunidad Religiosa y se la obligó a abandonar el Colegio.

Al presente, incorporadas a nuestra Patria, con el total triunfo del Ejército Nacional, las zonas irredentas, se presenta con carácter de urgencia regular el funcionamiento de la Institución benéfico-docente que nos ocupa, confiriendo la representación de la misma al organismo que se determina en el articulo primero del Decreto de 19 de agosto de 1935. A tal objeto, habrá de notificarse a los vocales natos la función que dicho Decreto les señala, así como oficiarse a las Corporaciones correspondientes para que procedan a la designación de los 'atronos electivos, debiendo nombrarse, por último, al funcionario de la escala técnico-administrativa de este Ministerio que, como Secretario, desempeñará las funciones que en la citada disposición se le asignan.

Procede, en segundo lugar, una vez derogada la legislación sectaria que motivó la separación de la Congregación Agustina en la dirección docente del Colegio de Santa Isabel, reintegrarla en ella, si bien, caducado el contrato primitivo y teniendo en cuenta que los elementos patrimoniales de la

Fundación han podido sufrir profundas modificaciones, deberá, cuando éstas se conozcan, celebrarse un nuevo contrato, considerándose, hasta que este momento llegue, provisionalmente subsistente el que venia regulando desde 1876 los derechos y obligaciones de la Comunidad.

En su virtud, este Ministerio, ha dispuesto:

1.º Con reserva del Patronato privativo que corresponde al Jefe del Estado, se confiere el Patronato administrativo de la Fundación "Colegio de Santa Isabel" instituida en Madrid el año 1595 por el Rey Felipe II, a una Junta compuesta por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, como Presidente; un Regidor del Excmo, Ayuntamiento de Madrid, designado por la Corporación, y al Cura Párroco a cuya feligresía corresponda el citado Colegio, auxiliados por el Jefe de la Sección de Fundaciones como Secretario, aunque sin voto.

2.º Que por el Ayuntamiento de Madrid se proceda a la designación de un Regidor que, juntamente con los Vocales natos, Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza y Párroco de la feligresía, constituyen el Patronato de que queda hecho mérito.

3.º Reintegrar la enseñanza en los Establecimientos de la Fundación benéfico-docente "Colegio de Santa Isabel" a la Orden de Religiosas Agustinas de la Asunción, prorrogando con carácter provisional el contrato que regulaba desde 1876 sus derechos y obligaciones, hasta tanto que, conocidas las modificaciones que hubieran podido sufrir su patrimonio y establecimiento, pueda, conforme a la petición de la Comunidad, celebrarse un nuevo contrato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 1 de abril de 1939.— III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ. -

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de abril de 1939 disponiendo que los Grupos Escolares de Madrid que se mencionan se denominen en adelante en la forma que se expresa.

Ilmo. Sr.: El régimen republicano, definitivamente abolido en España, sirviendo orientación de las logias, y persiguiendo grabar en la mente de los niños al exaltar las figuras representativas del marxismo internacional de la revolución marxista y literatos de la derrotista generación del año 98, aquellos falsos valores que habían de influir en su formación intelectual y moral, utilizó los Grupos Escolares de Madrid para la consecución de sus fines morbosos, antipatrióticos y descristianizadores.

Una de las preocupaciones a que más urgentemente ha de acudir el Nuevo Estado español ha de ser hacer desaparecer de la circulación literaria, de la propaganda oral y escrita y, sobre todo, de los instrumentos pedagógicos los nombres de aquellas personas que más influyeron en la gestación y desarrollo de la nefasta-revolución que nuestro Glorioso Ejército, dirigido por nuestro invicto Caudillo, ha vencido definitivamente en los campos de nuestra ensangrentada España.

Un deber de gratitud hacia nuestras figuras caídas en la Revolución, hacia nuestros Generales invictos que no han podido llegar a la hora de la victoria en homenaje a las figuras representativas de la milicia, de la Educación Nacional, del Profesorado y de la clase estudiantil que dieron generosamente su sangre en nuestra gesta gloriosa y como recuer-do imperecedero hacia los primeros mártires de la Pedagogía católica que ofrecieron su vida en defensa de la Escuela Católica y Española que el Nuevo Estado propugna, aconseja proceder al cambio de nombres de los Grupos Escolares de Madrid, suprimiendo títulos que constituyen un baldon para nuestra Patria y haciendo figurar en sus frontispicios los nombres insignes de una significada representación de los martires de nuestra Cruzada.

En su virtud, dispongo: Artículo primero.—Los Grupos Escolares que a continuación se citan recibirán en adelante las siguientes denominaciones:

El Grupo "Catorce de Abril" se denominará "José Calvo Sotelo"; ídem "Pabio Iglesias", ídem "José Antonio Primo de Rivera"; idem "Garmen Rojo", ídem "Ramiro de Maeztu"; ídem "Nicolás Salmerón", ídem "General Mola"; ídem "Pi y Margall", idem "General Sanjurjo"; ídem "Jaime Vera", ídem "Zumalacárregui"; ídem "Cayetano Ripoll", ídem "Hermanos Miralles"; ídem "Emilio Castelar", ídem "Víctor Pradera"; ídem "Pedro Atienza", ídem Matias Montero"; ídem "Ruiz Zorrilla", ídem "Padre Poveda"; ídem "Luis Simarro", ídem "Rufino Blanco"; ídem "Luis Bello", ídem "Isidro Almazán"; ídem "Rosario Acuña", ídem "San José de Calasanz"; ídem "Joaquín Dicenta", ídem "Joaquín García Morato"; ídem "Alfredo Calderón", ídem "Luis Vives"; ídem "Juan B. Justo", ídem "Lope de Vega".

Artículo segundo.—Por la Jefatura de Servicio Nacional de Primera Enseñanza se dictarán las medidas necesar as para el cumplimiento de esta disposición.

Vitoria, 20 de abril de 1939.— Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

ORDEN de 20 de abril de 1939 sobr_s, los Institutos de Enseñanza Med a de Valencia.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que ex el más breve plazo posibe puedan ser iniciados los servicios normales de los Institutos de En señanza Media de Va.encia a base de los elementos personales y materiales disponibles inmediatamente,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Los Institutos de Enseñanza Media de Valencia quedarán reducidos provisionalmen te a dos, que se denominarán "Luis Vives" y "San Vicente Ferrer".

Segundo.—La Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media adoptará los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.

Dios guarde a V. I. muchos ños.

Vitoria, 20 de abril de 1939.— Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio nal de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 21 de abril de 1939 regulando la conmutación de asignaturas aprobadas en las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras por sus similares de las Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Constantemente se reciben en este Departamento pe ticiones de Licenciados en Dercho y Filosofía y Letras, solicitando conmutación de estudios que por su extensión e intensido tienen equivalencia a los estudios que se realizan en las Escuelas de Comercio.

Aunque el preámbulo de la Orden de 13 de diciembre de 1933 señala un carácter restrictivo en la concesión de conmutaciones que ha de imperar en las equivalencias, sin embargo, reconociendo la justicia y equidad que concediéndoles en algunos casos se establece,

Este Ministerio ha resuelto conmutar por sus similares las asignaturas siguientes:

Lengua y Literatura castellanas o españolas de la Facultad de F. losofía y Letras, por ejercicios de Gramática española.

Economía Política y Hacien la Pública de la Facultad de Derecho, por Economía del Grado Preparatorio y Economía Política y Estadística del Grado Elemental o Pericial, y

Derecho Mercantil, de la Facultad de Derecho, por Legislación Mercantil española, del Grudo Elemental o Pericial de los es tudios comerciales

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de abril de 1939.--Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesio nal y Técnica.

MINISTERIO DE DE. FENSA: NACIONAL

Ejército

SUMINISTRAS

ORDEN de 14 de abril de 1939 ampliando a las Enfermerías de Ganado de Marruecos la de 22 de octubre de 1938. sobre ración de pienso.

Se amplía a Orden de 22 de 00. tubre último (B. O. núm. 115), en el sentido de que el ganado en curacción en las Enfermerías de Ganado de las Fuerzas Militares de Marruecos, devengará la ración normal de pienso asignada ad perteneciente a las Unidades del frente.

Burgos, 14 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

Ascensos

DAVILA

ORDFN de 24 de abril de 1939 concediendo el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al Alum no don Ricardo Arozarena Girón

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional, número 22), y a propuesta del General Jefe de la Sexta Región Militar, se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería, al Alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia don Ricardo Arozarena Girón.

Burgos, 24 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

ORDFN de 24 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmedia to superior al Alférez de Caballería don Marcelino Colordrón de la Mota.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejercitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. nú mero 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de de marzo de 1938, al Alferez de Caballería del Regimiento de Cazadores España, número 5, don

Marcel no Colodrón de la Mota, el cual continuará, en su actual destino

Burgos, 24 de abril de 1939,-

Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 24 de abril de 1939 anulando el ascenso del Tenienie Coronel de Infanteria don Enrique San Martin Avila.

Se anula el ascenso al empi: de Coronel, concedido por Otden de 19 de marzo de 1939 (BC LETIN OFICIAL número, 83), al Teniente Coronel de Infanteria don Enrique San Martin Avia, por haberse comprobado que desapareció en acción de guerra con fecha anterior a la de su as-

Burgos, 24 de abril de 1939.-

Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 24 de abril de 1939 confi mando en el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infanteria al Alumno don Federico Serrano Bloy.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional número 22), v a propuesta del Jefe del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas La rache núm. 4, se confirma en e desempeño y consideración del empleo de Alférez de intanteria, que le fué concedido con techa de octubre de 1937, al alumno de la Academia de Infantería, Cabllería e Intendencia don Federico

Serrano Bloy.
Burgos, 24 de abril de 1939.—

Año de la Victoria.

DAVILA

Marina

CONCURSUS

ORDEN de 15 de abril de 1939 abriendo un concurso de 40 plazas entre los Alumnos de las Escuelas Especiales de Arquitectos e Ingenieros Agrónomos, de Caminos, etc., para ingresar en el Cuerpo General de la Armada con el empleo de Guardia Marina.

Se abre un concurso de cuarenta plazas entre los alumnos de las escuelas especiales de Arquitetos e Ingenieros Agrónomos, de

en el Cuerpo General de la Ar mada con el empleo de Guardia Marina, que reunan las siguienes condiciones:

a) Ser oficiales provisionales

del Ejército.

b) Haber ingresado en aigu na de las Escuelas especiales citadas y tener aprobadas en ellas las asignaturas de Matemáticas (Geometria analitica y descripti va, Cálculo diferencial e integral). Mecánica racional, Física general y Química general.

c) La edad máxima será de 24

años.

d) Tener informes tavorables de los Jefes de los Cuerpos de que procedan.

e) Estar fuera dei cuadro de inutilidades reglamentario en la

Armada.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional (Subsecretaria de Ma rina), acompañada de los doca mentos siguientes:

a) Informe del Jefe de la Un.dad o Cuerpo a que pertenezia, en el que conste el juicio que le merece el candidato, no sólo en 13 referente a conducta, espíritu y celo, sino también la aptitud que reuna para el ejercicio de la carrera de las armas

b) Partida de nacimiento, le

galizada.

c) Certificado de estudios en una Escuela especial de Ingente ros o Arquitectos en el que conste ha aprobado er la misma las asignaturas mencionadas.

d) Certificado de servicios prestados al Ejército, empleos ob-tenidos y antigüedad en los mis-mos, condecoraciones que posea, méritos especiales contraídos en campaña y heridas sufridas.

e) Documento a reditativo que haga constar si es hijo o hué:fano de Caballero de San Fernan do, de la Medalla Militar o de fallecido en campaña.

f) Conocimientos especiales que posea, idiomas, etcétera.

g) Nota del domicilio de sus

padres o tutores.

Si por premuras de tiempo .. cualquier otra causa no fuese posible unir a las instancias alguno de los documentos anteriores, p drán sustituirse éstos por decla raciones juradas a reserva de su confirmación documental, en la Caminos, Industriales, Minas, inteligencia que cualquier fals? Montes y Navales para ingresar dad será sancionada con la pér-

dida de todo derecho nara el presente y futuro en cuanto se relacione con su continuación en la Escuela y con la responsabilidad penal que pueda corresponderle.

Las instancias deberán presen. tarse en el Ministerio de Defensa Nacional antes del primero da julio próximo, siendo remitidas

por la via reglamentaria.

Por la Subsecretaria de Marina se constituirá una Junta para el examen y clasificación de instancias. Los cuarenta seleccionados serán llamados a dicha Subsecretaría para ser reconocidos facultativamente por una Junta de Médicos y, en caso de que alguno de ellos sea dado por inúti', serán llamados los siguientes en méritos para ser sometidos al mismo reconocimiento.

Los admitidos ingresarán en la Escuela Naval con el empleo de Guardias Marinas en primero de septiembre próximo, donde sufrirán la instrucción militar y marinera necesaria para incorporarse a la primera promoción de Guardias Marinas, actualmente

en dicha Escuela.

El primero de enero se incorporarán a esta promoción, escalafonándose por orden de edad a continuación de la misma y asignándoseles a todos ellos una nota de censuras igual a la que tenga el último de la citada promoción. al objeto de que las sucesivas notas que vayan recibiéndose se sumen a ésta para el escalafonamiento definitivo a la salida a Oficial. a Oficial.

Los alumnos ingresados renunciarán a sus empleos y demás derechos que pudieran corresponderle en el Ejército.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

Baja

ORDEN de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Cap tan Médico provisional don José Ferrero Velasco

A instancia del interesado causa baja en la Armada el Capitán Médico provisional don José Ferrero Velasco.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

Bajas de buques

ORDEN de 15 de abril de 1939 disponiendo la baja en las listas de buques de la Armada de las lanchas "G-1" y "G-2".

A propuesta del Departamento Maritimo de El Ferrol del Caudilio, se dispone la baja en las listas de buques de la Armada de las lanchas "G-1" y "G-2", debiendo procederse, por dicho Departamento, a la venta de las mismas con las formalidades reglamentarias.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

Condecoraciones

ORDEN de 15 de abril de 1939 autorizando al Contralmirante Excelentísimo Sr. don Rafael Estrada y Arnáiz para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia.

Se autoriza al Contralmirante de la Armada Excmo. Sr. don Rafael Estrada y Arnáiz para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia, que le ha sido concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores de aquella nación, quedando obligado el interesado a obtener la autorización que determina el R. D. de 11 de septiembre de 1922 (C. L. núm. 236).

Burgos, 15 de abril de 1939.-

DAVILA

Subsecretaría del Ejército

Asimilaciones

ORDEN de 22 de abril de 1939 concediendo la asimilación de Veterinario segundo a los Veterinarios terceros, asimilados, don Jerónimo Lozano Alejandre y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. número 390), se concede la asimilación de Veterinario segundo a los Veterinarios terceros, asimilados, don Jerónimo Lozano Alejandre, don Francisco López Espejo y don Juan Bueso Gómez, quienes con-

tinuarán en sus actuales destinos, Burgos, 22 de abril de 1939.— Año de la Victoria.—El General

Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Vàldés Cavanilles,

Benemérito Cuerpo de Mutilados Ascensos

ORDEN de 22 de abril de 1939 concediendo el ascenso al empleo inmediato al Sargento del Cuerpo de Inválidos don Máximo Fernández Barreiro.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede el ascenso al empleo de Brigada, al Sargento primero del citado Cuerpo don Máximo Fernández Barreiro, por reunir las condiciones señaladas en el artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, con la antigüedad de primero de marzo de 1937.

Burgos, 22 de abril de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Aumento de pensión

ORDEN de 22 de abril de 1939 concediendo aumento de pensión, sobre la que disfruta, al Caballero Mutilado Absoluto don Antonio Mateos García.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria don Antonio Mateos García, dos incrementos de pensión sobre la que disfruta, de (500) quinientas pesetas anuales cada uno, el primero a partir del día 9 de diciembre de 1937, y el segundo a partir del mismo día de 1938, teniendo en cuenta que el interesado sufrió la mutilación el día 9 de diciembre de 1936 y ha cumplido los dos años el dia 9 de diciembre de 1938, conforme a lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (BO-LETIN OFICIAL núm. 540), percibiendo sus devengos por la Subpagaduría Militar de Avila.

Burgos, 22 de abril de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles

Premios de efectividad

ORDEN de 22 de abril de 1939 concediendo premio de efectivi dad al Comandante don Fer. nando Sánchez Fiol y otros Ofia ciales.

A propuesta del General Jese de la Dirección de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de junio de 1928 (B. O. núm. 140), se concede al Jese y Oficiales relacionados a continuación, los premios de esectividad que a cada uno se le señala desde las sechas que también se mencionan.

Comandante, don Fernando Sánchez. Fiol, 50 pesetas, con antigüedad de primero de agosto de 1937, y efectos administrativos a partir del primero de febrero último, por llevar 5 años en su actual empleo.

Teniente, don Ceferino Pérez García, 500 pesetas, con antigüede d de primero de septiembre de 1937, por llevar 5 años de Oficial,

Idem, don Salvador Ballesteros Ara, 1.000 pesetas, con antigüedad de primero del corriente mes, por llevar 30 años de servicio.

Burgos, 22 de abril de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Devolución de cuotas

ORDEN de 22 de abril de 1939. disponiendo la devolución de la cantidad que se indica a Manuel Cantorna Arán.

Vista la instancia promovida por el soldado del reemplazo de 1941 del Cupo de La Baña (Coruña), Manuel Cantorna Arán, en suplica de que le sea devuelta la cantidad de 180 pesetas que ingresó en la Caja de Depósitos de la lesoreria de La Coruña el dia 17 de octubre de 1934, según carta de pago de ingreso núm. 481, para emigrar al extranjero, he resuel acceder a lo solicitado como caso comprendido en el articulo 26 dei Reglamento, de 28 de octubre de 1927 (B. O. núm, 243), debiendo ser devuelta dicha suma al intere sado o persona legalmente auto. zada, previas las formalidades reglamentarias.

Burgos, 22 de abril de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército Luis

Valdés Cavanilles.

de la Cámara y otros.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación la Orden de esta Jefatura, de 22. de septiembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 5 de diciembre de 1937 (B. O. números 105 y 410) la Cómpa y estres

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemptazo	NOMBRE	Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Jefatura de Fabricación de	· Vizcaya	Cipriano Burd	iel Ramón	Picador 1936
Juan de la Fuente de la Cámara	Ingeniero 1928	Paulino Peña	Avella	Rampero 1936 Idem 1936
Jefatura de Fabricación d		Ouncismuo L	nández González	Picador 1937,
Raimundo Rodríguez Torre				Idem 1937
Aurelio Martinez Fernández	Idem 1937	Atanasio, Gon	zález Blanco	Idem 1937
[1] [1] [1] [2] [2] [3] [3] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4		Benito García	Taladrid	Rampero 1937
Belarmino Fernández Fernán-		Blas Avella Ro	driguez	Picador 1937.
dez	Picador 1929		Camiba	Idem 1937, Rampero 1937
José Morán Alvarez			in Gomez	Idem 1937
Guillermo Pozo Valle		Demetrio Alva	rez Martinez	Idem 1937
Alfredo Cancillo Pozo	Idem 1935	Valentín Gonz	ález Martinez	Picador 193/
Tomás García Núñez		Belarmino Ga	rcia Alvarez	Idem 1937
Alberto Vega Vega		Saturnino Alv	arez Gabela	Idem 1937.
Nicanor García García		Fructuoso San	tin Santin	Idem 1937
Santiago Fernández Fernández Benito Fernández Blanco		Leopoldo Fern	andez Garcia	Idem 1938
Santos Pérez Pérez		Victoriano Do	ertinez Martinez	Idem 1938 Idem 1938
Melchor Marqués Sanmiguel		Alvaro Abella	Terrón ··· ···	Idem 1938
Manuel Bermudez Arias	Frangueador 1929	Francisco Gon	zález Garcia ···	Rampero 1938
Marcelino Núñez Alba	Picador 1929	Nicolás Pérez	Rodríguez ··· ···	Idem 1938
Agustín Rodríguez Avella	Idem 1929	Horencio Mar	tinez Rodrigue-	Idem 1938
Prancisco Janez Ramón		Ruino Ramón	Fernandez	Picador 1938
Antonio Ramón Ramón Santiago Pintor Pérez		Leoncio Martin	dez Pamón	Rampero 1938 Picador 1938
Calixto López Alvarez		Gumersindo C	amnelo Alvarez	Rampero 1938
Agustín Arias Vidal		Salvador Sanm	iguel Santalla	Picador 1938
Servando Martinez Ramón	Vagonero 1930	Isidoro Castre	ión Carrasco ··	Resinero 1933
Segundo Blanco Franco	Franqueador 1931	Restituto Carra	asca González	Idem 1934
Ricardo Gómez Méndez	Idem 1931	Eugenio Peina	dor Carrasco	Idem 1934
Nicanor Ramón Rodríguez Elicio Landera Cachón	Idem 1931	Alberto Peina	do Garcia	Idem 1934 Idem 1933
José A. Martinez Fernández	Idem 1932	Ladislan Conz	ález Moreno	Idem 1933
Rudesindo Robles Abad	Idem 1932	Cirilo García	Carrasco	Idem 1934
Nemesio González García	Idem 1932	Félix González	Monteiro	Idem 1912
Salvador Gabela Blanco	Vagonero 1933	Francisco Mari	tín Fernández	Idem 1902
osé Aboli Zapico	Picador 1933	Marcelo Ferná	ndez Guerra -	Idem,1930
Pedro García Martinez	Kampero 1933	Emilio Guerra	Peinado ··· ···	Idem 1930 Idem 1927
Rogelio Rodríguez San Miguel José Rodríguez Pérez	Motorista 1934	Cirilo Moreno	Peinado	Idem 1927
Manuel Salgado Avella	Vagonero 1934	Pedro Somoza	Berlanas	Idem 1921
Manuel Sangil Santalla	Idem 1934	Francisco Cari	asco Peinado	Idem 1933
losé Doral Cerezales	Picador 1934	Inlin Martin I	Moreno	Idem 1929
Aniceto Pérez Pérez	Rampero 1935	Eduardo Peina	ado Colradas ···	inem
Andrés Ramón Fernández	Picador 1935	Tiburcio Gon	zález Fernández	Idem 1928
Enrique Alvarez Martinez Secundino González Cecos	Vagonero 1933	Bernardino M	unoz Martin ···	Idem 1934 Idem 1933
Pedro Picos González	Herrero 1936	Tusto Peinado	Peinado	Idem 1929
Domingo Rodriguez Rodriguez	Picador 1936			
"Idximo Libran Martinez	Idam 1936	jejaiuia u	le Fabricación de	
Otrman Altoneo Rodriguez	Idem 1936	Aquilino lerei	nti Fernando	Picador 1938
Veremundo García Alonso	1dem 1936	Manuel Gonza	iez rernandez"	Tuelli in in in

Paulino González Lada Picador. 1938 Alejandro Noriega Fernández Idem 1937 Alejandro Noriega Fernández Idem 1937 Angel Fernández Cueto Idem 1938 José Fernández Alvarez Idem 1938 Francisco Canga Castaño Idem 1938 José Fernández Roariguez Idem 1938 Felipe Suárez Fernández Maestro Töller 1930 Heignio Fernández Alvarez Idem 1938 José Alvarez González Picador 1935 Belipio Suárez Fernández Maestro Töller 1930 José Alvarez González Picador 1935 Baleiro José Alvarez Idem 1938 José Alvarez González Velasco Idem 1938 Luis Artimo Sánchez Alvarez Idem 1938 Aurello García García Idem 1938 Angel M. González Codaño Perronista 1938 Manuel Fernández Perez Idem 1938 Angel M. González Codaño Perronista 1938 Manuel García Alvarez Idem 1938 Angel M. González Codaño Perronista 1938 Manuel García Alvarez Idem 1938 Antonio Díaz Fernández Idem 1938 Andura Gernández Perez Idem 1938 Anuel Roces Argúeles Idem 1938 Ardeño Roces Fernández Idem 1938 Ardeño Roces Iden 1938 Ardeño Roces Argúeles Idem 1938 Ardeño Roces Iden 1938 Ardeño Roces Argúeles Idem 1938 Ardeño Roces Idem 1937 Roces Arandez Rodríguez Idem 1937 Roces Arderez Alvarez Idem 1937 Roces Arderez Alvarez Idem 1937 Roces Arderez Alvarez Idem 1937 Roces Arderez Alvar	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Angel Fernández Cueto Idem 1935 José Fernández Alvarez Idem 1936 Francisco Canga Castaño Idem 1938 José Fernández Rouriquez Idem 1938 José Fernández Rouriquez Idem 1938 José Alvarez González Picador 1935 Hajinio Fernández Alvarez Idem 1936 Alvarez Idem 1936 Hajinio Fernández Alvarez Idem 1936 Hajinio Fernández Alvarez Idem 1930 Luis M. Fernández Alvarez Idem 1930 Luis M. Fernández Mernández Idem 1931 Luis M. Fernández Mernández Idem 1934 Luis M. Fernández Mernández Idem 1934 Artemio Sanchez Alvarez Idem 1936 Artemio Sanchez Alvarez Idem 1936 Artemio Sanchez Alvarez Idem 1936 Luis Arime García Idem 1936 Artemio Sanchez Alvarez Idem 1936 Luis Arime García Idem 1936 Artemio Sanchez Alvarez Idem 1936 Luis Arime García Idem 1938 Loronardo Suárez Alvarez Idem 1937 Luis M. Fernández Renández Idem 1937 Luis M. Fernández Renández Idem 1937 Luis M. Fernández Idem 1937 Luis M.	Paulino González Lada	Picador 1938	Alfredo Fernández Garcia Tor	nero. ton
Francisco Canga Castalio. Idem. 1938 José Fernández Alvarez. Idem. 1938 José Pernández Roariguez Idem. 1938 Frique Pèrez García Idem. 1938 José Alvarez Gorcía García Idem. 1938 Julian A González Velasco Idem. 1938 Allentin Puente Fernández Idem. 1938 Maruel Fernández Valles Idem. 1938 Angel M. González Cotaño José Alvarez Idem. 1938 Angel M. González Cotaño José Alvarez Idem. 1938 Jerónimo Rodríguez Fernández-Picador 1938 Jerónimo Rodríguez Fernández Idem. 1938 Raustino Ardura Fernández Idem. 1938 Antonio Díaz Fernández Idem. 1940 Raustino Rodríguez Miranda Idem. 1939 Raustino Rodríguez Miranda Idem. 1938 Rodríguez Rodríguez Jerónimo Gutiérrez García Idem. 1937 Rodríguez Rodríguez Miranda Idem. 1937 Rodríguez Rodríguez Miranda Idem. 1937 Rodríguez Rodríguez Rodríguez Jerónimo Gutiérrez García Idem. 1937 Rodríguez Rodríguez Jerónimo Gutiérrez García Idem. 1937 Rodríguez Rodríguez Idem. 1937 Rodríguez	Alejandro Noriega Fernández	Idem 1939	Joaquin Diaz Alvarez Ide	m 192/
José Fernández Roariguez Idem 1938 Frique Pérez García Idem 1938 Felipe Suárez Fernández Maestro Tziller 1930 Higinio Fernández Alvarez Idem 1930 Alleino Cano Feito Idem 1930 Higinio Cano Feito Idem 1931 Luis M. Fernández Miranda Idem 1930 Higinio Cano Feito Idem 1931 Luis M. Fernández Miranda Idem 1938 Valentin Cano Feito Idem 1939 Valentin Cano Feito Idem 1930 V	Angel Fernández Cueto	Idem 1933	José Fernández Alva Ide	m 172/
Felipe Suárez Fernández Maestro Tzeler 1930 José Alvarez González Picador 1937 José Alvarez González Picador 1937 José Alvarez González Picador 1937 Juan A González Velasco Idem 1938 Victor Corujo Vázquez Idem 1938 Juan A González Velasco Idem 1938 Marcelino Martínez Valles Idem 1938 Manuel Fernández Pérez Idem 1937 Jerónimo Rodríguez Fernández-Picador 1938 Angel Manuel García Alvarez Idem 1938 Antonio Díaz Fernández Idem 1938 Manuel Roces Argüelles Idem 1938 Manuel Roces Argüelles Idem 1938 Manuel Roces Argüelles Idem 1938 Maruel Roces Argüelles Idem 1937 Avelino Castro Miranda (S. A.) Idem 1938 Maruel Roces Argüelles Idem 1937 Avelino Castro Miranda (S. A.) Idem 1938 Argüelno Castro Miranda (S. A.) Idem 1937 Avelino Castro Miranda (S. A.) Idem 19				
Dosé Alvarez González Picador 1935 Reiarmino Cano Feito dem 1930 Luis M. Fernández Miranda Idem 1930 Luis M. Fernández Miranda Idem 1931 Luis M. Fernández Miranda Idem 1931 Luis M. Fernández Mem 1932 Luis M. Fernández Mem 1933 Luis Artime García dem 1938 Artemio Sánchez Alvarez Idem 1938 Artemio Diaz Fernández Pernández Pernández Pernández Pernández Idem 1938 Artemio Diaz Fernández Idem 1938 Artemio Diaz Fernández Idem 1938 Artemio Ardura Fernández Idem 1937 Ardelio Ardura Fernández Idem 1937 Ardelio Ardura Fernández Idem 1937 Ardelio Ardura Fernández Idem 1935 Ardura Fernández Idem 1937				
José Anvarez Moralez Picador 1931 Luis M. Fernández Miranda Idem 1940 Victor Corujo Vázquez Idem 1938 Angel Marcelino Martínez Valles Idem 1938 Angel Marcelino Martínez Valles Idem 1938 Angel Marcelino Martínez Valles Idem 1938 Angel Mc González Cotado Idem 1938 Igrónimo Rodríguez Fernández Picador 1938 José Fernández Arango Idem 1938 Antonio Díaz Fernández Idem 1938 Aracelio Menéndez Fernández Idem 1938 Rufino Rodríguez Miranda Idem 1939 Rufino Rodríguez Rodríguez Albasaíl Secundino Valles Merino Idem 1938 Rufino Rodríguez Rodríguez Albasaíl Secundino Valles Merino Idem 1938 Rufino Rodríguez Rodríguez Albasaíl Rodríguez Miranda Idem 1938 Rufino Rodríguez Rodríguez Albasaíl Rodríguez Miranda Idem 1938 Rufino Rodríguez Rodríguez Albasaíl Rodrí				
Victor Corujo Vázquez Idem 1938 Juan A. González Velasco Idem 1938 Marcelino Martinez Valles Idem 1938 Ovidio Garcia Garcia Idem 1938 Angel M. González-Colado Idem 1938 Angel M. González-Colado Idem 1938 Angel M. González-Colado Idem 1937 Fernando González Cocaño Porronista 1938 Jerónimo Rodríguez Fernández Peircador 1938 Jerónimo Rodríguez Fernández Peircador 1938 Manuel García Alvarez Idem 1938 Faustino Carcedo Vicil Idem 1938 Andrés Roces Argüelles Idem 1938 Andrés Roces Tecenti Idem 1938 Avelino Castro Miranda Idem 1939 Avelino García Merino Idem 1937 Avelino Gatrído Nales Merino Idem 1937 Avelino Gatrído Nales Merino Idem 1937 Avelino Gatrído Rodríguez Miranda Idem 1939 José H. Riancho Sampedro Idem 1937 Comandancias de Marina Dionisio Mendieta Lagarra Trazador 1932 Industrias diversas José H. Riancho Sampedro Maquinista 1935 Industrias diversas José H. Riancho Sampedro Maquinista 1935 Francisco Gómez Sierra Idem 1940 Francisco Gómez Sierra Idem 1947 Juan González Cascales Artillero 1937 Francisco Gómez Sierra Idem 1947 Balbino García Suárez Idem 1947 Balbino García González Idem 1947 Balbino Jarcía Suárez Idem 1947 Balbino Jarcía Suárez Idem 1947 Balbino				
Nation Cornijo Vazduce dem 1938 Marcelino Martinez Valles Idem 1938 Marcelino Martinez Valles Idem 1938 Marcelino Martinez Valles Idem 1938 Manuel Fernández Pérez Idem 1938 Manuel Fernández Pérez Idem 1938 Pernando González Cocaño Porronista 1938 Industrias Militares Faustino Cacredo Vigil Idem 1938 Faustino Carcedo Vigil Idem 1938 Andreino Martinez Fernández Idem 1938 Faustino Carcedo Vigil Idem 1938 Andreino Mendez Fernández Idem 1939 Andrés Roces Iecrenti Idem 1938 Andreino Mendez Fernández Idem 1939 Ardrés Roces Iecrenti Idem 1938 Andreino Mendez Fernández Idem 1939 Ardrés Roces Iecrenti Idem 1938 Andreino Mendez Fernández Idem 1939 Ardrés Roces Iecrenti Idem 1938 Andreino Mendez Rodríguez Idem 1937 Avelino Castro Miranda (S. A.) Idem 1937 Arionio Martinez Valuarez (Sanchez Idem 1927 Industrias Militares Francisco Garcia Venendez (Torneco 1927 Arionio Diaz Frerindez (Torneco 1927 Antonio Diaz Frerindez (Torneco 1927 Antonio Diaz Frerindez (Torneco 1927 Antonio Miranda (Torneco 1927				
Marcelino Martinez Valles Idem 1938 Artemio Sánchez Alvarez Idem 1938 Angel M. González-Colado Idem 1938 Idem 1938 Angel M. González-Colado Idem 1938 Idem 1939 Idem 1938 Idem 1939 Idem 19				
Naterinio Narinez Vairez Idem 1938 Manuel Fernández Pérez Idem 1937 Fernando González Cocaño Porronista 1938 Manuel Fernández Pérez Idem 1937 Fernando González Cocaño Porronista 1938 Igrónimo Rodríguez Fernández-Picador 1938 Manuel García Alvarez Idem 1938 Manuel García Alvarez Idem 1938 Faustino Carcedo Vigil Idem 1938 Manuel Roces Argüelles Idem 1939 Manuel Roces Argüelles Idem 1940 Manuel Roces Argüelles Idem 1940 Manuel Roces Argüelles Idem 1947 Manuel Gural Fernández Idem 1947 Manuel G	HIAN A. CYONZAIEZ VEIASCO	Idem 1918	Lills Araime Crarcia accentides	m 1014
Januel Fernández Ferez Idem 1937 Joaquin Hofez Arias Idem 1938 Jerónimo Rodríguez Fernández—Picador 1938 Antonio Díaz Fernández Idem 1938 Antonio Díaz Fernández Idem 1938 Leonardo Suárez Alvarez Idem 1938 Leonardo Suárez Leonardo Leonardo Leonardo Suárez Leonardo Leonardo Suárez Leonardo Leonardo Leonardo Leonardo Leonardo Leonardo Suárez Leonardo Leonard	Marcelloo Martinez Valles	Idem 1918	A Premio Sancher A Warer Ido	m
Gerando González Cocano Ferronista 1938 Glaudio Kodriguez Fernández Picador 1938 Manuel García Alvarez Idem 1938 Antonio Díaz Fernández Idem 1938 Antonio Díaz Fernández Idem 1938 Antonio Díaz Fernández Idem 1938 Antonio Díaz Gerandez Idem 1938 Antonio Díaz Fernández Idem 1938 Antonio Cocara Pardueles Idem 1939 Avelino Castro Miranda (S. A.) Idem 1937 Avelino Castro Miranda (S. A.) Idem 1937 Avelino Castro Miranda (S. A.) Idem 1937 Antonio Castro Miranda (S. A.) Idem 1937 Antonio Alvarez Súnchez Idem 1938 Industrias diversas Industrias diversas Industrias Militares Industrias Militares Industrias Militares Industrias Militares Industrias Militares Idem 1940 Industrias Militares Idem 1940 Industrias Militares Idem 1940 Idem Ide	Manual Farránda- Dánar	Idem 1938	Angel M. Gonzalez-Colado Ide	m 1927
Frantisto Ardurat Fernández Idem 1938 Antonio Díaz Fernández Idem 1938 Antonio Díaz Fernández Idem 1938 Aurelio Menéndez Fernández Idem 1938 Manuel Roces Argüelles Idem 1939 Isidro Cotera Pardueles Idem 1938 Manuel Dominguez Rozada Albañi Albañi Raustino Rodríguez Miranda Idem 1938 Manuel Dominguez Rozada Albañi Albañi Raustino Rodríguez Miranda Idem 1939 Nicolás Fernández Rodríguez Idem 1937 Nicolás Fernández Rodríguez Idem 1937 Nicolás Fernández Rodríguez Idem 1937 Idem 1938 Manuel Dominguez Rozada Albañi Albañi Raustino Rodríguez Raustador. 1938 Manuel Dominguez Rozada Albañi Manuel Roustera Idem 1937 Nicolás Fernández Rodríguez Idem 1937 Idem 1938 Manuel Dominguez Rozada Albañi Manuel Rotera Idem 1938 Manuel Rotera Idem 1938 Manuel Rotera Idem 1938 Manuel Rotera Idem 1938 Manuel Rotera Idem 1939 Manuel Rotera Idem 1939 Manuel Rotera Idem 1938 Manuel Rotera Idem 1939 Manuel Rotera Idem 193	Formanda Consilar Consilar	Daniel 1079	Joaquin Florez Arias Ide	m 1947
Manuel Garcia Alvarez Idem 1938 Antonio Diaz Fernández Idem 1938 Leonardo Suárez Alvarez Idem 1938 Aurelio Menéndez Fernández Idem 1938 Rufino Rodríguez Rozada Albañil 1938 Rufino Rodríguez Rozada Albañil 1938 Rufino Rodríguez Rodríguez Idem 1937 Rafael Arias Barbón Idem 1937 Idem 1932 Industrias diversas José H. Riancho Sampedro 1932 Industrias diversas José H. Riancho Sampedro 1932 Aurelio Alvarez Sánchez Idem 1934 Aurelio Alvarez Fernández Idem 1935 Aurelio Alvarez Peñon 1935 Aurelio Alvarez Idem 1935 Aurelio Mendez Alvarez Idem 1937 Rafael Arias Barbón Idem 1937 Rafael Arias Barbón Idem 1937 Antonio Alvarez Sánchez Idem 1932 Industrias diversas José H. Riancho Sampedro 1932 Aurelio Alvarez Fernández Idem 1934 Aurelio Alvarez Peñor Idem 1935 Antonio Díaz Preixe Idem 1935 Antonio Díaz Preixe Idem 1935 Antonio Díaz Rodríguez Idem 1937 Prancisco Gómez Sodríguez Idem 1937 Idem 1938 Aurelio Mendez 1938 Au	Invénimo Podríguez Fernéndez	Diagle 1079	Lat Formender Arengo	m 1927
Faustino Ardura ternández Idem	Manual Carda Alvana	I Lam 1070	Jose Fernandez Arango Ide	m 1927
Haustino Carcedo Vigil Idem 1938 Aurelio Menéndez Fernández Idem 1938 Manuel Dominguez Rozada Albañil 1948 Manuel Dominguez Rozada Albañil 1958 Marino Rodríguez Miranda Idem 1938 Nicolás Fernández Rodríguez Idem 1937 Rafael Arias Barbón Idem 1937 Rafael Arias Barbón Idem 1937 Nocolás Sernández Sinchez Idem 1937 Antonio Alvarez Sánchez Idem 1937 Industrias diversas 1932 Industrias diversas 1932 Industrias Militares 1933 Industrias Militares 1934 Industrias Militares 1935 In	Fausting Andrea Fornándor	Idem 1936	Antonio Diaz Fernandez ide	m 1927
Manuel Roces Argüelles Idem 1938 Andre's Roces Terenti Idem 1938 Manuel Domínguez Rozada Albañil 1938 Rufino Rodríguez Rodríguez Paustino Rodríguez Miranda (S. A.) Idem 1937 Avelino Gutiérrez García Idem 1937 Avelino Gutiérrez García Idem 1937 Avelino Castro Miranda (S. A.) Idem 1937 Antonio Alvarez Sánchez Idem 1938 Industrias diversas Industrias diversas Industrias Militares Francisco Suay Cervera Esmerilador 1934 Industrias Militares Francisco Gómez Sierra Idem 1940 Industrias Militares Francisco Gómez Sierra Idem 1940 Industrias Militares Idem 1940 I	Faustino Carcado Vigil	Idem 1930	Leonardo Suarez Alvarez Ide	m 1927
Ardrés Roces I erenti Idem 1938 Manuel Dominguez Rozada Albānij 1938 Secundino Valles Merino I Idem 1939 Nicolás Fernández Rodríguez Idem 1937 Avelino Gastro Miranda (S. A) Idem 1937 Avelino Gastro Miranda (S. A) Idem 1937 Avelino Castro Miranda (S. A) Idem 1937 Avelino Castro Miranda (S. A) Idem 1937 José Arnaldo Lorenzo Tornero 1936 Avelino Gastro Miranda (S. A) Idem 1937 Idem 1937 Idem 1938 Avelino Castro Miranda (S. A) Idem 1937 Idem 1938 Avelino Castro Miranda (S. A) Idem 1937 Idem 1938 Avelino Castro Miranda (S. A) Idem 1934 Idem 1934 Idem 1934 Idem 1934 Idem 1935 Avelino Sampedro Maquinista 1928 Industrias Militares Francisco May Cervera Esmerilador 1934 Idem 1935 Idem 1936 Avarez Fernández Idem 1937 Idem 1938 Idem 1937 Idem 1937 Idem 1937 Idem 1938 Idem 1937 Idem 1938 Idem 1938 Idem 1938 Idem 1938 Idem 1938 Idem 1938 Idem 193	Manual Pages Anglielles	Idem 1930	Leidre Cotore Parduoles Ide	m 1927
Secundino Valles Merino Idem 1938 Rufino Rodríguez Ajustador 19 Faustino Rodríguez Miranda Idem 1937 Avelino Gutiérrez García Idem 1937 Rafael Arias Barbón Idem 1938 Rafael Arias Barbón Idem 1937 Rafael Arias Barbón Idem 1938 Rafael Arias Barbón Idem 1937 Rafael Arias Barbón Idem 1938 Rafael Arias Barbón I	Andrée Roces Terenti	Idem 1938	Manual Dominguez Rozada All	in 1927
Faustino Rodríguez Miranda (S. A.) Idem	Secunding Valles Mering	Idem 1938	Dufna Padriquez Rodriguez Air	oanii 192/
Avelino Gutiérrez García — Idem 1937 Avelino Castro Miranda (S. A.) Idem 1937 José Arnaldo Lorenzo Tornero 15 Antonio Alvarez Sínchez Idem 1932 Industrias diversas José H. Riancho Sampedro Maquinista 1928 Industrias Militares Francisco Suay Cervera Esmerilador 1935 Juan González Cascales Artillero 1935 Francisco Gómez Sierra Idem 1940 Ramón Fernández Menéndez Tornero 1927 Balbino García Suárez Idem 1927 Julián García Suárez Idem 1927 Julián García González Idem 1927 José Alvarez Alvarez Idem 1927 José Alvarez Hore 1927 José Alvarez Hore 1927 José Alvarez Hore 1927 José Alvarez Hore 1927 José Alvarez Alvarez Idem 1927 José Lopez Menéndez Idem 1927 Arsenio García Fernández Idem 1927 Arsenio González González Idem 1927 Arsenio González González Idem 1927 Arsenio González González Idem 1927 Arsenio González Alvarez Idem 1927 Baudilio López García Idem 1927 Arsenio González Alvarez Idem 1927 Arsenio González Alvarez Idem 1927 Arsenio González Alvarez Idem 1927 Arsenio González González Idem 1927 Arsenio González Alvarez Idem 1927 Arsenio González González Idem 1927 Arsenio González González Idem 1927 Arsenio González Alvarez Idem 1927 Arsenio González Alvarez Idem 1927 Arsenio González González Idem 1927 Arsenio González Alvarez Idem	Faustino Rodríguez Miranda	Idem 1939	Nicolás Fernández Rodríguez Ida	15tauor., 19 <u>//</u>
Avelino Castro Miranda (S. A.) Idem	Avelino Gutiérrez García	Idem 1937	Patael Arias Rarbón Ide	III 192/
Comandancias de Marina Dionisio Mendieta Lagarra Trazador 1932 Industrias diversas José H. Riancho Sampedro Maquinista 1928 Industrias Militares Francisco Suay Cervera Esmerilador 1934 Juan González Cascales Artillero 1935 Francisco Garrido Aparicio Quimico 1935 Francisco Garrido Aparicio Quimico 1935 Francisco Gómez Sierra Idem 1940 Ramón Fernández Menéndez Tornero 1937 Balbino García Suárez Idem 1927 Julián García Suárez Idem 1927 José Rodríguez Alvarez Idem 1927 José Rodríguez Alvarez Idem 1927 José Alvarez Alvarez Idem 1927 Félix Rubio Alvarez Idem 1927 Felix Rubio Alvarez Idem 1927 Francisco González González Idem 1927 Faustino Alonso Villavere Idem 1927 Arsenio González González Idem 1927 Felix Rubio Alvarez Idem 1927 Arsenio González González Idem 1927 Felix Rubio Alvarez Idem 1927 Felix Ru	Aveling Castro Miranda (S. A.)	Idem 1937	Losé Amaldo Lorenzo	III 1921
Dionisio Mendieta Lagarra Trazador 1932 José H. Riancho Sampedro Maquinista 1928 José H. Riancho Sampedro Maquinista 1928 Industrias Militares Francisco Suay Cervera Esmerilador 1934 Juan González Cascales Artillero 1935 Francisco Garrido Aparicio Quimico 1939 Francisco Gomez Sierra Idem 1940 Francisco Gómez Sierra Idem 1940 Ramón Fernández Menéndez Tornero 1927 Balbino García Suárez Idem 1927 Benigno García González Idem 1927 José Rodríguez Alvarez Idem 1927 José Rodríguez Alvarez Idem 1927 José Rodríguez Alvarez Idem 1927 Eduardo Alvarez Flórez Idem 1927 José López Menéndez Idem 1927 José López Menéndez Idem 1927 Francisco González González Idem 1927 José López Menéndez Idem 1927 José López Menéndez Idem 1927 Felix Rubio Alvarez Idem 1927 Francisco González González Idem 1927 José López Menéndez Idem 1927 Francisco González Idem 1927 Felix Rubio Alvarez Idem 1927 Francisco García González Idem 1927 Francisco González Idem 1927 Francisco González Idem 1927 José López Menéndez Idem 1927 Felix Rubio Alvarez Idem 1927 Francisco García Fernández Idem 1927 Francisco González González Idem 1927 Franci			Antonio Alvarez Sinchez Ide	m 1947
Dionisio Mendieta Lagarra Trazador 1932 Industrias diversas José H. Riancho Sampedro Maquinista 1928 José Alvarez Fernández Idem 1925 Idem 1934 José Alvarez Fernández Idem 1935 Idem 1935 Idem 1935 Idem 1935 Idem 1936 Idem 1936 Idem 1937 Idem 1937 Idem 1938 Idem 1938 Idem 1938 Idem 1938 Idem 1938 Idem 1938 Idem 1939 Idem 1939 Idem 1939 Idem 1930 Idem 1930 Idem 1931 Idem 1931 Idem 1932 Idem 1932 Idem 1932 Idem 1932 Idem 1934 Idem 1935 Idem 1937 Idem 1937 Idem 1937 Idem 1938 Idem 1938 Idem 1938 Idem 1939	Comandancias de Marina		José Alvarez Sánchez	1017
Industrias diversas Faustino Alonso Villaverde Peón	Dionisio Mendieta Lagarra	Trazador 1932	Salustiano Lónez Cranada Ide	m 1927
Alberto Méndez Alvarez Idem Idem		11424401 11. 1752		1927
José H. Riancho Sampedro Maquinista 1928 José Alvarez Ferníndez Idem 1948 Antonio Díaz Freixe Idem 1949 Vanuel Alvarez Peláez Cepillador 1948 Vanuel Alvarez Peláez Cepillador 1948 Vanuel Alvarez Peláez Cepillador 1948 Vanuel Alvarez Peláez Cepillador 1949 Vanuel Alvarez Peláez Carpintero 1940 Vanuel Alvarez Peláez Carpintero 1940 Vanuel Alvarez Peláez Carpintero 1940 Vanuel Alvarez Peláez Carpintero 1940 Vanuel Alvarez Peláez Carpintero 1940 Vanuel Alvarez Moldeador 1940 Vanuel Alv	Industrias diversas		Alberto Méndez Alvarez	m 1927
Industrias Militares Francisco Suay Cervera — Esmerilador 1934 Juan González Cascales — Artillero 1935 Francisco Garrido Aparicio Químico 1939 Francisco Gómez Sierra — Idem 1940 Francisco Gid Suárez — Mecânico — Idem 1940 Balbino García Suárez — Idem 1927 Julián García Suárez — Idem 1927 Julián García Suárez — Idem 1927 Frenigno García González — Idem 1927 Nicolás Fernández Rodríguez Idem 1927 Nicolás Fernández Rodríguez Idem 1927 José Rodríguez Alvarez — Idem 1927 Feduardo Alvarez Horez — Idem 1927 Eduardo Alvarez Horez — Idem 1927 Eduardo Alvarez Horez — Idem 1927 Losé López Menéndez — Idem 1927 Felix Rubio Alvarez — Idem 1927 Francisco González González Idem 1927 Francisco González Idem	José H. Riancho Sampedro	Maquinista 1928	José Alvarez Fernindez Ide	m 1927
Francisco Suay Cervera Esmerilador Juan González Cascales Artillero 1934			Antonio Diaz Freize Ide	
Juan González Cascales Artillero 1933 osé M.ª González González Carpintero 1937 francisco Garrido Aparicio Químico 1939 francisco Gómez Sierra Idem 1940 francisco Cómez Sierra Idem 1940 francisco Cid Suárez Moldeador 1940 francisco Cid Suárez Idem 1942 francisco Cid Suárez Idem 1944 francisco Cid Suárez Idem 1944 francisco Cid Suárez Idem 1945 francisco Cid Suárez Idem 1945 francisco Cid Suárez Idem 1946 francisco Cid Suárez Idem 1947 francisco Cid Suárez Idem		Fam	ose M. Posada Herrero Ide	m 1941
Francisco Garrido Aparicio Químico 1939 Cándido Díaz Alvarez	Ivan Conzález Cascales	A still and 1934	vianuel Alvarez Felaez Cep	mintono 1927
Francisco Gómez Sierra Idem 1940 Francisco Cid Suárez Mecánico 1927 Marcelino Suárez Alvarez Soldador 1927 José Campos Alvarez Soldador 1927 José Campos Alvarez Hojalatero 1927 José Fernández Menéndez Picador Limas 1927 José Rodríguez Rodríguez Idem 1927 Manuel Tamargo Díaz Idem 1927 Manuel Alonso Suarez Idem 1927 Manuel Fernández Fernández Idem 1927 Manuel Alonso Suarez Idem 1927 Manu	Francisco Garrido Aparicio	Ouimina 1933	Cindida Dian Alwaner Mo	Ideador 1977
Ramón Fernández Menéndez Tornero 1927 Marcelino Suárez Alvarez	Francisco Gámez Sierra	Idom 1939	Francisco Cid Suárez Ma	ránico 1917
Balbino García Suárez Idem	Ramón Fernández Menéndez	Townsys 1940	Managlino Sugnez Alvarez Sold	dador 1927
Julián García Suárez Idem 1927 José Fernández Menéntez Penigno García González Idem 1927 Antonio Sánchez Reguera Peón	Balbino García Suárez	Idem 1927	José Campos Alwarez Ho	ialatero 19/7
Renigno García González Idem 1927 Antonio Sánchez Reguera Peón Il Nicolás Fernández Rodríguez Idem 1927 Manuel Tamargo Díaz Idem Idem 1927 Manuel Alonso Suarez Idem	Iulián García Suárez	Idem 1927	José Fernández Menéndez Pica	dor Limas 1927
Nicolás Fernández Rodríguez Idem 1927 Manuel Tamargo Díaz Idem 1928 Manuel Alonso Suarez Idem 1927 Manuel Alonso Suarez Idem 1927 Constan'ino Paredes García Idem 1927 David Torres Vázquez Idem 1927 David Torres Vázquez Idem 1927 David Torres Vázquez Idem 1927 Sabino García Martín Idem 1927 Sabino García Martín Idem 1927	Benigno García González	Idem 1927	Antonio Sánchez Reguera Peó	n 1927
José Rodríguez Alvarez Idem 1927 Manuel Alonso Suarez Idem Idem 1927 Constan ino Paredes García Idem .	Nicolás Fernández Rodríguez	Idem 1927	Manuel Tamargo Diaz Ide	m 1927
Home In the second seco	José Rodríguez Alvarez	Idem 1927	Manuel Alonso Suarez Idei	m 1927
Eduardo Alvarez Flórez Idem 1927 David Torres Vázquez Idem Idem Idem 1927 Sabino García Martín Idem	losé Alvarez Alvarez	Idem 1927	Constan'ino Paredes García Idea	m 1927
Emilio Trabanco Areces : Idem 1927 Sabino García Martín Idem	Eduardo Alvarez Flórez	Idem	David Torres Vázquez Ide	m 1927
Gipriano García Fernández Idem 1927 Manuel Areces Alvarez Idem 1927 Isaac Bárcena Fernández Idem 1927 Isaac Bárcena Fernández Idem 1927 Manuel Fernández Fernández Idem 1927 Laudelino Menéndez Díaz Idem 1927 Cándido García Fernández Peón 1927 Anacleto Alvarez Muñiz Idem 1927 Anacleto Alvarez Muñiz Idem 1927 Antonio González González Idem 1927 Mateo Viejo Viejo 1927 Idem 1927 Mateo Viejo Viejo 1927 Idem 1927 Filiseo González Díaz Idem 1927 Filiseo González Díaz Idem 1927 Gerardo Trabanco García Idem 1927 Ramón García Fernández Idem 1927 Idem 1927 Ramón García Fernández Idem 1927 Idem 1927 Idem 1927 Idem 1927 Idem 1927 Ramón García Fernández Idem 1927 Idem	Emilio Trabanco Areces	Idem 1927	Sahino García Martín Ider	m 1941
José López Menéndez Idem 1927 Isaac Bárcena Fernández Idem 1927 Manuel Fernández Fernández Idem 1927 Francisco González González Idem 1927 Laudelino Menéndez Díaz Idem Idem 1927 Cándido García Renta Idem Ide	Cipriano García Fernández	Idem 1927	Manuel Areces Alvarez Idea	m 1921
Francisco González González Idem 1927 Laudelino Menéndez Díaz Idem 1927 Laudelino Menéndez Díaz Idem 1927 Cándido García Renta Idem 1927 Cándido García Fernández Peón 1927 Anacleto Alvarez Muñiz Idem 1927 Anacleto Alvarez Muñiz Idem 1927 Mateo Viejo Viejo Idem 1927 Mateo Viejo Viejo Idem 1927 Mateo Viejo Viejo Idem 1927 Filiseo González Díaz Idem 1927 Filiseo González Díaz Idem 1927 Gerardo Trabanco García Idem 1927 Ramón García Fernández Idem 1927 Ramón García Fernández Idem 1927 Vences ao Alvarez Alvarez Idem 1927 Idem 1927 Vences ao Alvarez Alvarez Idem 1927 Vences ao Alvarez Alvarez Idem 1927 Idem 1927 Vences ao Alvarez Sánchez Idem 1927	José López Menéndez	Idem 1927	Isaac Bárcena Fernández Idei	m 1927
Francisco González González Idem 1927 Laudelino Menéndez D'az Idem 1927 Cándido García Renta Idem 1927 Cándido García Fernández Peón 1927 Anacleto Alvarez Muñiz Idem 1927 Anacleto Alvarez Muñiz Idem 1927 Mateo Viejo Viejo Idem 1928 Belarmino Fernández Pérez Idem 1927 Mateo Viejo Viejo Idem 1928 Antonio Solís Díaz Idem 1929 Fiseo González Alvarez Idem 1929 Fiseo González Díaz Idem 1920 Gerardo Trabanco García Idem 1921 Ramón García Fernández Idem 1921 Idem 1922 Idem 1923 Idem 1923 Idem 1924 Idem 1924 Idem 1925 Idem 1925 Idem 1926 Idem 1927 Idem 1927 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1929 Idem 19	Félix Rubio Alvarez	Idem 1927	Manuel Fernández Fernández Idea	n 1/4/
Faustino Díaz Rodríguez Idem 1927 Cándido García Renta Idem 1927 Anacleto Alvarez Muñiz Idem 1927 Anacleto Alvarez Muñiz Idem 1928 Gerardo Fidalgo Alvarez Idem 1929 Mateo Viejo Viejo Idem 1929 Mateo Viejo Viejo Idem 1920 Antonio Solís Díaz Idem 1921 Fiseo González Alvarez Idem 1921 Ramón García Fernández Idem 1922 Ramón García Fernández Idem 1923 Ramón García Fernández Idem 1924 Ramón García Fernández Idem 1925 Ramón García Fernández Idem 1926 Idem 1927 Ramón García Fernández Idem 1927 Ramón García Fernández Idem 1928 Ramón García Fernández Idem 1929 Ramón García Fernández Idem 1929 Ramón García Fernández Idem 1920 Ramón García Fernández Idem 1920 Ramón García Fernández Idem 1920 Ramón García Fernández Idem 1921 Ramón García Fernández Idem 1922 Ramón García Fernández Idem 1923 Ramón García Fernández Idem 1924 Ramón García Fernández Idem 1925 Ramón García Fernández Idem 1926 Ramón García Fernández Idem 1927 Ramón García Fernández Idem 1928 Ramón García Fernández Idem 1929 Ramón García Fernández Idem 1920 Ramón García Fernández Idem 1921 Ramón García Renta 1921 Ramón García Renta 1922 Ramón García Renta 1922 Ramón García Renta 1922 Ramón García Renta 1923 Ramón García Renta 1923 Ramón García Renta 1924 Ramón García Renta 1924 Ramón García Renta 1924 Ramón García Renta 1924 Ramón García Renta 1925 Ramón García Renta 1925 Ramón García Renta 1925 Ramón García Renta 1926 Ramón García Renta 1926 Ramón García Renta 1927 Ramón García Renta 1928 Ramón García Renta 1928 Ramón García Renta 1928 Ramón García Renta 1928 Ramón Garc	Francisco González González	Idem 1927	Laudeling Menendez Diaz Idei	1947
Arsenio González González Idem 1927 Gerardo Fidalgo Alvarez 1dem 1927 Gerardo Fidalgo Alvarez 1dem 1927 Mateo Viejo Viejo 1dem 1927 Mateo Viejo Viejo 1dem 1dem 1dem 1dem 1dem 1dem 1dem 1dem	Faustino Díaz Rodríguez	Idem 1927	Cándida Carcia Renta Idei	m 194
Belarmino Fernández Pérez Idem 1927 Mateo Viejo Viejo Idem	Cándido García Fernández .	Peón 1927		
Baudilio López García Idem 1927 Antonio Solís Díaz Idem 1927 Francisco González Alvarez . Idem 1927 Fliseo González Díaz Idem 1927 Fliseo González Díaz Idem 1927 Fliseo González Díaz Idem 1927 Ramón García Fernández Idem 1927 Ramón García Fernández Idem 1927 Wenceslao Alvarez Alvarez Escribiente 1927 Iosé Alvarez Sánchez Idem 1928 Idem 1929 Iosé Alvarez Idem 1920 Iosé Iosé Iosé Iosé Iosé Iosé Iosé Iosé	Arsenio González González	Idem 1927		
Francisco González Alvarez Idem 1927 Antonio Solis Diaz Idem Idem 1927 Fliseo González Díaz Idem 1927 Gerardo Trabanco García Idem 1927 Ramón García Fernández Idem 1927 Wenceslao Alvarez Alvarez Escribiente 1927 Venceslao Alvarez Sánchez Idem 1928 Venceslao Alvarez Sánchez Idem 1929 Venceslao Alvarez Sánchez Idem 1920 Venceslao Alvarez Sánchez 1920 Venceslao Alvarez 1920 Venceslao A	Belarmino Fernández Pérez .	Idem 1927	Mateo Viejo Viejo Iden	m 1927
Gerardo Trabanco García Idem 1927 Ramón García Fernández Idem 1927 Ramón García Fernández Idem 1927 Wenceslao Alvarez Alvarez Escribiente 1927 Venceslao Alvarez Sánchez Idem 1928 Venceslao Alvarez Sánchez Idem 1929 Venceslao Alvarez Sánchez 1929 Venceslao Alvarez Sánchez 1920 Venceslao Alvarez 1920 Venceslao Alv	Baudilio López García	Idem 1927		
José Díaz Suárez Idem 1927 Wenceslao Alvarez Alvarez Escribiente 1927 Wenceslao Alvarez Alvarez Idem 1927 José Alvarez Sánchez Idem 1927 Emilio Zuaza Menéndez Idem 1927 José Alvarez Sánchez Idem 1928 José Alvarez Sánchez José Alvarez José	rancisco González Alvarez	Idem 1927		
Juan Fernández Fernández - Idem 1927 Wencesiao Alvarez Alvarez - Escribiente in 1927 José Alvarez Sánchez Idem 1927 José Alvarez Sánchez Idem 1927 José Alvarez Sánchez Idem 1927 Emilio Zuaza Menéndez 1928 Idem 1928 Idem 1929 Idem Idem 1929 Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Comando Tuchanas Carris	T.1. 1007	Ramón García Fernández Idei	m 1927
Manuel Gutiérrez García Idem 1927 Emilio Zuaza Menéndez Idem 1927	ocá Diam Cuámam	IJ 1007		
Manuel Gutterrez Garcia in Idem 192/ Emilio Zuaza Menendez in Idem	uan Fernández Fernández	Idem 1927	Iosé Alvarez Sánchez Ide	m 1927
Valentin Alonso Alvarez Idem 1927 Manuel García Suárez Carpintero 1927 Vicente González del Valle Tornero 1927 Vicente González del Valle Tornero	valluel Gutlerrez Garcia	1dem 192/	l'milio Zuaza Menendez Ide	1077
valentin Alonso Alvarez Idem 192/ Vicente González del Valle 10rnero	Valentino Perez García	Idem 1927	Manuel García Suárez Car	printero 1927
	valentin Alonso Alvarez	1dem 1927	Vicente González del Valle 10r	nero m

NOMBRES Y APELLIDOS	Profesió n Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Fiancisco Barroso Viescas I Antonio García Martínez I José A. Pérez García I José R. Alvarez García I smael Quirós González I Ramón Alvarez García I	dem 1927 Ajustador 1927 dem 1927 dem 1927	Francisco García Sinchez Faustino García Quirós Antonio Flórez Menéndez	Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928
José Martínez Alvarez In Amador Alvarez Fernández In Introduction Introduction Introduction Introduction International Internation International Internation Inter	dem 1927 Tornero 1927 dem 1927 dem 1927 dem 1927	Icsé Menéndez Cienfuegos Manuel Fernández Menéndez José Manuel Rodríguez Blanc; Palbino García Fernández Faustino González Fernández	Idem 1928 Idem 1928 Ajustador 1928 Idem 1928 Idem 1928
Laureano Alvarez Alvarez I Malauiades González Fernández	dem 1927 dem 1927 dem 1928 dem 1928	Laudelino Suárez Viescas Adrián Muñiz López Tomas Sánchez Alvarez José A. González García Aurelio Díaz Fernández L mael Alvarez Segovia José Rodríguez Rodríguez	Idem 1928 Idem 1928 Electricista 1928 1078 Fscarpador 1928
Alvaro García García	Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928	Manuel Díaz Gómez	Martillador 1928 Moldeador 1928 Peón 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928
Wenceslao F. Alvarez López Evaristo Fernández Fernández Iosé Menéndez Alvarez Ilosé M. Menéndez Menéndez Iernando Fernández Suárez Interior Alba	Peón 1928 Tornero 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928	Avelino González González Antonio Arguelles Granda Ovidio Alvarez Marinas Antonio Rodríguez Cotera Benigno Areces Muñiz Tosé A Quirós García	Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928
rtemio Alvarez García	Martillador 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1923 Electricista 1923	Recaredo Menéndez Alonso Manuel Fernández Flórez Adolfo Paredes González Luis Alvarez Díaz Angel Alonso García Ramón Alvarez González	Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928
osé Huerta García	Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928	Arcadio Díaz López Iesús Menéndez Rodríguez Iulio Suárez Alvarez Iosé Iglesias López Aguilino Paredes Alvarez Iosé González Martínez	Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928
lose García Mesa	Idem 1928 Idem 1928 Idem 19°8 Idem 1928 Idem 1928	José García Alvarez José Fernández Rodriguez. Ramón Tamargo Fernández Antonio Fernández Miranda Manuel Saurea García	Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1978 Idem 1978
lose Suárez González	Idem 1978 Idem 1928 Idem 19 '8 Tornero 1928 Idem 1928	Laureano Fernández García Losé A. Alvarez García A ouilino Granda García Manuel González Suárez Salustiano Fernández González Antonio Alzueta Calderón	Idem
ose Fernández Marinas	Idam 1978	Manuel García Zuazua Iosé Villar Suárez	16,6117 +00 000

ADMINISTRA-CION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBER-NACION

Subsecretaria de Prensa y Propaganda

ANUNCIO prorrogando la entrega de trabajos para el primer conccurso anual de "Autos Sacramentales".

Convocado por anuncio de esta Subsecretaria de fecha 11 de marzo de 1939 (B. O. del E. del 14) el primer concurso anual de Autos Sacramentales, para celebrar la fiesta del Corpus Christi, son numerosas las solicitudes de prórroga de admisión de trabajos que se han dirigido a la Jefatura del Servicio Nacional de Propaganda, y teniendo en cuenta que de de la publicación de aquella convocatoria han ocurrido acontecimientos que justifican el dar satisfacción a dichas peticiones, esta Subsecretaría ha resuelto:

Que se entienda ampliado hasta el 10 de mayo próximo, a las doce de la noche, el plazo de admisión de originales para el concurso referido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de abril de 1939.— Año de la Victoria.—El Subserretario Encargado de Prensa y Propaganda, José Lorente.

MINISTERIO DE OBRAS PU-BLICAS

Subsecretaria

DESTINANDO a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona al Ayudante don Justo Nieto Galván.

Ilmo. Sr.: Cumplida en 8 del corriente la sención impuesta al Ayudante de Obras Públicas don Justo Nieto Galvan, este Ministerio ha acordado destinarle a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander. 21 de ab.il de 193)

Año de la Victoria.—El Subsecretario, José María Torroja.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria RESOLUCIONES

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Pedro Suñer Frontera, como Director Gerente de "Tablajeros Unidos, S. A.", por la que solicita autorización para instalar una industria de fabricación de curtidos y sebo, en Palma de Mallorca (Baleares);

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerendo que el solicitante empezó los trabajos de instalación con anterioridad al Decreto del 20 de agosto;

Considerando que hay existencia de primeras materias para la fabricación de badanas;

Considerando que no hay que importar maquinaria del extranjero;

Vistos los informes emitidos por el Comité Sindical del Curtido y por la Subcomisión Reguladora de Grasas Industriales,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la S. A. "Tablajeros Unidos" la instalación de una
fábrica de curtidos para-la fabricación de badanas y metis, y la
fabricación de sebo, en Palma de
Mallorca, con arreglo a las condiciones generales y particulares siguientes:

Condiciones generales

1.ª La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Baleares, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª No podrá realizarse mode ficación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Condiciones especiales

1.ª El solicitante quedará sometido en un todo a las prescriociones del Comité Sindical del Curtido, lo mismo en lo que concierne a la distribución de materias primas que a la de los articulos fabricados, dado caso de que se llegue a la intervención con carácter general, de las badanas y los metis.

2.ª Esta concesión quedará sujeta, en lo que al sebo se refiere, a las condiciones fijadas o que se fijen por la Subcomision Regula dora de Grasas Industriales.

Dios guarde a. V. S. muchos años.

Bilbao, 14 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Jele de Servicio Nacional de inquitra. J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Dia 26 de abril de 1939.

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	
Dólares	9,10
Liras	45,15
Frances suizos	207
Reichsmark	
Belgas	
Morines	4.95
Escudos	38.60
Peso moneda legal	
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	•••	29,75
Eminists set in an are not in		53.05
		11.01
Tancos suizos		258 75
Escudos		49 95
Peso moneda legal		2,58

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Angel Abascal Cobo, Puente y Pellón, 2, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para instalar en Mairena del Alcor, Capitán Cortés, 7, un molino aceite. To a base de dos prensas hidráulicas de construcción nacional para una producción diaria de 15.000 kilos. Valor de la maquinaria, pesetas 40.000. Personal a emplear, 16. Puesta en marcha para la próxima campaña 1939-1940.

Quien se considere perjudicado por elle presentará reclamaciones por escrito en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocno y quince cías, respectivamente, a contar de las fechas de publication de esta nota extracto en el soletin Oficial" de la provincia y

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros,

608-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPEZCOA

Don Plácido Ugarte Cortaberria. gerente de "Aloña", S. L., solicita autorización para instalar en Oñate una industria destinada a la fabricación de horcas de acero pa. ra manipular paja, forraje, remolacha, grava, cok, etc. Producción diaria, 2.000 horcas, para atender al consumo nacional y destinar el sobrante a la exportación. La maquinaria, gran parte de ella nacional, ha sido adquirida de otra en. tidad, y el resto importada anteriormente al 20 de agosto último. necesitándose importar, para completar la instalación, un torno rápido de precisión de 1.500 m/m entre puntos, con sus accesorios v un taladro rápido de columna para horcas de hasta 32 m/m de diá. metro, por un valor total de pesetas 16.818,75.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta instalación, se presenten reclamaciones sobre lo solicitado, por escrito y triplicado, en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35 entresuelo.

San Sebastián, 18 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

611-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don Eugenio Ugarte Gallástegui, solicita autorización para instalar en Mongragón una industria de fabricación de grapas para uniones de correas de transmisión y secundariamente, más adelante, accesorios de alambre, como piezas para telas metálicas aplicadas principalmente en la fabricación de jergones metálicos, clips, sujeta papetes, eslabones de cadenas, tirantes y ligas, sujeta corbatas pasacores de ruedas para cochos

de niños y otros análogos. La producción anual será de 50 000 cajas de 100 grapas cada una, y 200 000 de 100 elementos cada una de cualquiera de los demás artículos.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta instalación, se presenten reclamaciones sobre lo solicitado, por crito y triplicado, en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim. 35, entresuelo.

San Sebastián, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe. Rafael Lataillade.

612-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Santander

AVISO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 3.431, de pesetas 1.500, en Obligaciones Compañía Trasatlántica 6%, número 3.156, de pesetas 2.000, en Obligaciones F. C. Santander a Bilbao 4%, número 3.158; de pesetas 1.000, en Obligaciones Azucarera Española, núm. 3.159; de pesetas 5.000, en acciones del F. C. Cantábrico Prolongación; número 3.198, de pesetas 2.500, en Deuda Amortizable 5%, 1917; numero 3.157, de pesetas 2.500, en Obligaciones F. C. Cantábrico 3.ª a favor de doña Carlota Bardaies Cosio; número 3.429, de pesetas 2.000, en Obligaciones F. C. Cantábrico; número 3.195, de pesetas 2.500, en Deuda Amortizable 5%. 1917; número 3.206, de pesetas 10.000, en Deuda Amortizable 5%. 1927, con impuesto; número 3 188. de pesetas 1.000, en acciones Compañia Arrendataria de Tabacos, a favor de don Julio Bardales Cosio; número 3.181, de pesetas 2.500, en Obligaciones F. C. Cantábrico; número 3.178, de pesetas 2.600, en Obligaciones F. C. Santander a Bilbao; número 3.174, de pesetas 1.000, en Cédulas Banco Hipotecario de España; número 3.198. de pasetas 2.500, en Deuda Amortizable 1917, a favor de dona Isabet

Bardales Cosío, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, una sola vez. en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, de Burgos, y dos veces en los periódicos "Diario de Burgos" de Burgos y "Alerta", de Santander, según determina el artículo 41 del R3glamento vigente dél Banco de Es paña, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de to. da responsabilidad.

Santander, 26 de abril de 1939 -Año de la Victoria.-El Secretario. A. del Valle.

348-P

BANCO ARAGONES DE CREDITO

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío en p)der del interesado el resguardo de depósito de valores núm. 403, de nuestra Agencia de Graus (Huesca), por pesetas nominales 800, en Deuda Perpetua al 4% interior, a nombre de don Mariano Rivera Serrado o María Rivera Tolosa de Capella, se hace público para que la persona que se crea con derecho haga su reclamación en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se procederá a su anulación, expidién. dose nuevo resguardo a favor de los interesados.

Zaragoza, 5 de abril de 1939 .-Año de la Victoria -El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

346-P

LA "SUD AMERICA"

Compañía de Seguros sobre la Vida

Habiéndose de proceder al pago del saldo del capital asegurado en la póliza núm. 206.140, emitida por esta Compañia el 12 de agosto de 1929, sobre la vida de don José Montoriol y Puig, y no siéndole posible a la beneficiaria, dona An-

tonia Pous y Gómez, entregar poc ahora el original de dicha póliza, se hace saber a quienes pudiera perjudicar tal pago sin la presentación de ese documento, que de no formularse reclamación alguna ante la Dirección General para España de La "Sud América", Plaza de Cánovas, 4, Madrid d∈ntro del plazo de treinta dias, contados desde esta publicación, será satisfecho el importe del saldo del seguro a la expresada señora

Madrid, 15 de julio de 1938 .-II Año Triunfal.-El Subdirector General para España, A. G. de Burgos.

347-P

ADMINISTRA-CION DE JUSTICIA

TINEO

Don Luis Garcia Royo, Juez de Primera Instancia del Partido de Tineo

Hago saber: Que en expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para declarar administrativamente la responsabilidad rivil que debe exigirse a don Luciano Suárez Piquero vecino de Tineo, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el articulo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de mmarzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del toresente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y en el de esta provincia, y se fijorá en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho dias hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime proceoen:e, apercibiéndole que de no hac rlo le parará el perjuicio a gue hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a 9 de marzo de 1933 -II Año Triunfal.-El Juez de Primera Instancia, Luis García. -E Secretario Judicial, Manuel

Alvarez

Don Iuis Garcia Royo, Juez un Primera Instancia del Partido de Tineo

Hago saber: Que en expedien. te que instruyo a virtud de desion ración de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta p ovincia para declarar adminis. trativamente la responsabilidad de vil que debe exigirse a Jose y Ser! vanuo Martinez Parrondo, vecinis de Tuña, hoy en ignorado paradere por su oposición al triun's del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 1 junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente que se insertará en a BOI ETIN OFICIAL DEL ES TADO y en el de la provincia y se fijará en la tablilla de amuncios de este Juzgado y sitios de cost tumbre requiriéndole para quel cientro del término de ocho das l háb les comparezca ante este lugado instructor, personalmente 0 por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime proci; denie, apercibiéndole que de 101 hacerlo le parará el periuicio a que 1 hub ere lugar en derecho

Dado en Tineo, a 9 de marzo de 1938 -II Año Trunfal.-El lue de Primera Instancia. Luis Gar -E' Secretario Judicial, Manuel Alvarez

LA CORUÑA

Requisitoria

Julio Martinez Martinez, de 25 años de edad, de estado soltero profesión labrador, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Cambre, partido de La Coruña, provincia de La Coruña, vecino de Pravio-Cambre, cuvo actual parades ro se ignora, procesado en sumaro u mero 406 de 1936, sobre incen-comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que si no compare et declarado rebelde v le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 18 de febrero de 1938 II Año Triunfal.—El Juez (Ilegible) El Secretario, Florencio Urioste

:1

Imprenta B. O. del Estado. BURGOS